

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por don Fermín Torras Gibert y don Francisco Salvany Clúa contra doña María de los Dolores Deu Juvina sobre reclamación de 500.000 pesetas, por el presente se anuncia la subasta por segunda vez, término de veinte días, sirviendo de tipo para la misma el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, de la finca hipotecada por dicha demandada, consistente en:

Porción de terreno con pinos, situada en las inmediaciones de Llafranch, término municipal de Palafrugell, paraje «Puig Bonet», urbanización del mismo nombre conocida por «El Coral», de la cual forma su parcela número treinta y ocho, en la que existe edificado un chalé de planta baja solamente con terraza; mide dicho terreno una superficie de quinientos treinta y un metros cuadrados, de los cuales ocupa lo edificado ciento cincuenta y ocho metros cuadrados aproximadamente; y linda en junto: al Este, con la carretera de la urbanización; al Sur, con la parcela 37 de la misma urbanización, del señor Valderrama; al Oeste, con camino, y al Norte, con la parcela 39, que también quedó de la urbanización, del señor Valderrama.

Manifiesta la deudora que le pertenece la descrita finca, a saber: en cuanto al terreno, por compra a don Tomás Valderrama Bercedo mediante escritura autorizada por el Notario de La Bisbal, con Juan Fabregat Planas a 10 de septiembre de 1964, en la que se hizo constar la correspondiente declaración de obra nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.609 del archivo, libro 188 de Palafrugell, folio 160, finca 7.235, inscripciones primera y segunda. Inscrita la hipoteca en el mismo tomo y libro de Palafrugell finca 7.235, folio 162, inscripción cuarta.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados, enclavado en el salón Víctor Pradera, esquina paseo de Pujadas, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas inferiores a 93.333 pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 13 de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leovigildo García Bobadilla.—El Secretario.—498-C.

*

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 290 de 1970, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña María de la Esperanza Montal Artigas, por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Piso entresuelo, puerta primera, en la primera planta alta del edificio radicado en esta ciudad (avenida del Generalísimo Franco, número 550), compuesto de vestíbulo, pasillo, comedor, despacho, salón, seis dormitorios, cocina, oficina, dos baños y otros departamentos sanitarios. Mide trescientos treinta y nueve metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: frente, Oeste, tomando como tal la puerta de entrada de la escalera y piso entresuelo 2.º, hueco del ascensor, rellano de la escalera y la escalera principal, patio de luces y escalera de servicio, por la que tiene otra puerta de acceso; izquierda, Norte, proyección vertical de calle de Pastor y entresuelo 2.º; fondo, Este, proyección vertical de calle de Aribáu, y derecha, Sur, la de la avenida del Generalísimo; abajo, tienda 1.ª, y encima, principal 1.ª. Tiene como anejo el cuarto y dependencias de lavadero y cuarto trastero radicados en el terrado y rotulados con la indicación «entl.º-1.ª» y además el departamento-carbonera de la planta sótano, con igual rotulación. Tiene asignada una cuota de participación de siete enteros setecientos treinta y ocho milésimas por ciento (7.738 por 100).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de los de esta ciudad al tomo 828, libro 593 de Gracia, folio 11, finca número 16.068, inscripción tercera, e inscrita la hipoteca a la inscripción cuarta de la finca que obra al folio 12 del mismo libro.

Valorada dicha finca en la escritura de hipoteca en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

Se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día diecisiete de marzo próximo, y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el rematante en el acto de la subasta deberá hacer constar, conforme previene la regla decimotercera, que acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, sin cuya aceptación no le será admitida la proposición; que para tomar parte en la subasta todos los licitadores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta.

Dado en Barcelona a quince de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—270-E.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado, con el número 1 de 1971, y mediante demanda deducida por el Procurador don José María Bartáu Morales, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del industrial don Alejandro Manuel Luque Ruiz, dueño de «Comercial Terlay», con domicilio en esta villa (San Francisco, número 95), habiéndose nombrado interventores a don Ramón Arrúe Lozano, don Fernando Gómez Martín, ambos Profesores Mercantiles, y como acreedor a «Vanguard Ibérica, S. A.», de lo que se da publicidad a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José María Gómez-Pantoja y Gómez.—El Secretario.—190-3.

PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 204 de 1970 a instancia de doña María Felicidad Cousiño Barreiro, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Salcedo, en este municipio de Pontevedra, representada por el Procurador señorita María del Pilar Bernárdez Filloy, sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Benancio, Manuel Claudio, José y Maximino Cousiño González, nacidos el 12 de noviembre de 1875, 2 de junio de 1878, 30 de abril de 1881 y 28 de abril de 1886, respectivamente, hijos de Constantino y de Serafina, naturales y vecinos que fueron de la parroquia de San Félix de Forzanes, Ayuntamiento de La Lama, desde donde se ausentaron para Estados Unidos de Norteamérica en el año 1910, sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a quince de diciembre de mil novecientos setenta.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.—El Secretario.—263-E.